

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-08007-2022

Generación de voces y asistente virtual

RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN				% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica	Total Puntuación	
LOTE UNICO "Generación de voces y asistente virtual"						
MONOCEROS LABS, S.L	21.000,00	20,00	17.784,00	80,00	100,00	15,31
Desestimadas y / o Inadmitidas						
LIS DATA SOLUTIONS, S.L.	No se han presentado al requerimiento de realizar una demostración técnica en los términos recogidos en el apartado 3 del PCT. Tampoco han presentado en la oferta ningún documento que contenga la información solicitada.					
ASTIBOT INGENIERIA INFORMATICA ROBOTICA Y DOMOTICA, S.L.	No han podido demostrar el cumplimiento de la condición inicial imprescindible de tener generadas dos voces UNICAS según lo descrito en el apartado 3 del PCT en el momento de presentación de la oferta ni en la demostración que han realizado según requerimiento. Tampoco cumple en cuanto a los requerimientos de infraestructura de pruebas en el PCT, en cuestión de plazos establecidos.					

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.
Madrid, a 8 de febrero de 2023

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.